



ACUERDO 03 DE 2003

( Febrero 17 )

“Por el cual se adoptan las Líneas de Investigación para los programas académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, desarrollan el principio de la Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, por la cual se reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos y organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales, entre otras facultades, determinando su campo de acción en aspectos específicos.

El Acuerdo 62 de 2002 emanado del Consejo Superior Universitario -Estatuto General de la Universidad de la Amazonia- consagra dentro de los objetivos de la institución, establecidos en el artículo 9 literal c), *“Fomentar la investigación con énfasis en el área amazónica, con miras a desarrollar conocimiento científico, tecnológico y cultural, prioritariamente en aquellos campos del saber que posibiliten la transformación sustentable de los diversos sistemas naturales y culturales de su área de influencia”*

El Estatuto General se halla en consonancia con lo dispuesto por el Acuerdo 64 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario, por el cual se adoptan las -Políticas de Investigación para la Universidad de la Amazonia- y se determinan los Sistemas de Investigación a través de la Estructura Organizativa Interna que cuenta con las dependencias que codyuvan y apoyan la implementación de los programas y proyectos del sistema, tales como: Consejo Académico, Consejos de Facultad, Departamentos y Programas, Vicerectoría de Investigaciones, Centros de Investigación y Comité de Investigaciones. A su vez, los sistemas internos de investigación se constituyen por subsistemas.

De otra parte y dentro del Capítulo de Las estrategias para el Fomento y desarrollo de la Investigación- se precisan las tres grandes líneas de desarrollo científico y tecnológico para la Amazonia Colombiana.



De conformidad con los lineamientos de la Política de Investigación establecidas para la Conservación y Desarrollo de la Amazonia y la Misión de Ciencia y Tecnología, se definen las Áreas y Líneas, como resultado de un proceso de construcción colectiva, como ejes académicos que articulen el estudio interdisciplinario de problemas y situaciones con características disciplinares y metodológicas similares.

El Consejo de Facultad de Ingeniería en reunión celebrada el 27 de noviembre del 2002, estudio y aprobó líneas de investigación para tres programas académicos adscritos a la dicha Facultad, a partir de que la cualificación de la docencia contribuye a consolidar procesos de investigación y se convierte en herramienta útil para el desarrollo de proyectos interdisciplinarios.

Las líneas de investigación determinadas son producto de una amplia discusión y participación entre docentes y estudiantes de los programas de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroecológica e Ingeniería de Alimentos, de la cual se concluyó sobre su viabilidad y pertinencia al perfil ocupacional de sus estudiantes en la medida en que diversifican el campo de acción de sus egresados y crean espacios académicos de interacción y participación estudiantes-docentes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN que seguidamente se relacionan para los programas académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con las **“Políticas de Investigación en la Universidad de la Amazonia”**, Acuerdo 64 de 1997, y según considerandos del presente acuerdo, a saber:

- PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS. Línea de Investigación en

“Especies y Productos Promisorios en la Amazonia Colombiana”

- PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROECOLÓGICA. Líneas de Investigación.

“Ecología”

“Planificación y manejo de cuencas hidrográficas”

“Sistemas Agro ecológicos o Agro sistemas”



- PROGRAMA INGENIERIA DE SISTEMAS. Línea de Investigación.

“Informática Educativa”

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, departamento de Caquetá, Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero del año (2003).

LUIS EDUARDO TORRES GARCIA  
Presidente